



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYUNTAMIENTO DE Amieva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el TREINTA de MARZO de 2015	
Hora de celebración: 12 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ (FORO)

CONCEJALES

- JOSE MANUEL VEGA CASERO (PP)
- M^a DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO (PSOE)

Secretaria:

- M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ

Ausentes:

- JOSE REDONDO ALVAREZ (FORO)
- EVARISTO PARRONDO FEITO (FORO)
- MARIA ANGELES CRESPO COVIELLA (PSOE)
- ISAAC RIVERO FERNANDEZ (PSOE)

En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las doce horas del día TREINTA DE MARZO DE 2015, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA previamente convocada, bajo la Presidencia del SR. ALCALDE D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ, con asistencia de los miembros de la Corporación que se enumeran en el encabezamiento. Excusan la ausencia: JOSE REDONDO ALVAREZ (FORO), EVARISTO PARRONDO FEITO (FORO), MARIA ANGELES CRESPO COVIELLA (PSOE) e ISAAC RIVERO FERNANDEZ (PSOE).

La Corporación está asistida por la Secretaria/Interventora D^{ña} M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros de la Corporación y en todo caso la asistencia de tres miembros, el Presidente se abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día de la Convocatoria.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (29/12/2014).

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2014 que ha sido distribuida con la convocatoria.

Dña. Concepción Rivero Redondo solicita la aclaración, por parte del Sr. Alcalde, de algunas cuestiones relacionadas con la depuradora de la Vega de Seberga y su puesta en funcionamiento porque no le quedó suficientemente clara en el acta de la sesión anterior. Por la Alcaldía se le dan las repuestas y aclaraciones.

No habiendo intervenciones a la redacción del actas mencionada, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes y con derecho al voto, se da por aprobada el Acta de la Sesión de fecha 29/12/2014.

2. INFORME MUNICIPAL DE CONFORMIDAD/REPAROS A EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION, S.A. PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE "REFORMA DE LINEA DE ALTA TENSION <CAMPORRIONDI-BELEÑO>.

Por la Alcaldía se da cuenta de que por parte de Hidrocantábrico Distribución S.A. se ha solicita autorización, ante la Dirección General de Política Forestal, al objeto de llevar a cabo trabajos de reforma de línea aérea de alta tensión "Camporriondi-Beleño" en montes de utilidad pública "Baeno", "Cotada de Oria" y "Forcada".

Como titular del Monte, corresponde al Ayuntamiento Pleno el emitir conformidad o reparos a lo solicitado.

No habiendo intervenciones al respecto, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (tres de los siete que componen la Corporación), se acuerda:

PRIMERO.- Manifestar la conformidad de este Ayuntamiento de Amieva a concesión de autorización a Hidrocantábrico Distribución, S.A. para la reforma de línea eléctrica de alta tensión "Camporriondi-Beleño" en terrenos de Montes de utilidad pública "Baeno", "Cotada de Oria" y "Forcada".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Montes de la consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias.

3. ACUERDO DE APROBACION DE MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS "CAST".

Visto que por la Junta General del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, en sesión celebrada el pasado 12 de marzo de 2015, se acordó la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del CAST según documento que obra en expediente y del que se da cuenta a los miembros de la Corporación.

Visto que se encuentra abierto un plazo de treinta días para reclamaciones, sugerencias y aprobación de dichos Estatutos por los entes consorciados.

Enterados los miembros de la Corporación del asunto y no habiendo intervenciones al respecto, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (tres de los siete que componen la Corporación), se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del CAST, cuyo texto obra en el expediente y se incorpora como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al CAST al objeto de su conocimiento y efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

4. RENDICION DE INFORMACION RESPECTO A LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 Y LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Por el Alcalde se da cuenta de que, al no haberse aprobado el presupuesto del ejercicio económico 2015 antes del 31 de diciembre de 2014, con fecha 15 de enero de 2015 se dictó Resolución por la que se prorroga, para el ejercicio 2015, el presupuesto del ejercicio 2014.

Se da cuenta de que se emite informe de Secretaría-Intervención por el que se concluye que la prórroga del presupuesto cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y que el expediente siguió los trámites legalmente establecidos.

Igualmente se informa que en dicha Resolución de aprobación de prórroga presupuestaria se incluye, en las bases de ejecución del presupuesto, un nuevo artículo por el que: Las facturas emitidas por los proveedores de bienes y servicios a este Ayuntamiento de Amieva cuyo importe sea de hasta 5.000 euros quedan excluidas de la obligación de emisión en formato electrónico establecida en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, por lo que podrán seguir presentándose en el registro administrativos municipal correspondientes.

No habiendo intervenciones respecto al asunto, por Unanimidad de los miembros presentes se acuerda darse por enterados del expediente y ratificar la Resolución de la Alcaldía.

5. RENDICION DE INFORMACION RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de liquidación del ejercicio económico del año 2014.

Se da cuenta del informe de Secretaría-Intervención fecha 16 de febrero de 2015 "De evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda" realizado con motivo de la liquidación del presupuesto y cuyas conclusiones se transcriben literalmente:

<< CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

La liquidación del Presupuesto del 2014 de la entidad local AYUNTAMIENTO DE AMIEVA, INCUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una NECESIDAD de financiación al cierre del ejercicio de -41.325,26 €.

Cumple con el objetivo de regla de gasto, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de -37.109,85 €, con una variación de gasto computable de -0,06.

Cumple con el límite de deuda (con las observaciones expresadas por la Secretaría Intervención), arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 0 €, que supone el 0 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario si bien la situación real del Ayuntamiento es que existe una deuda con otras Administraciones Públicas por importe de 1.728.791,71 €.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Caso de aprobarse la liquidación del Presupuesto de la Entidad con el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de Regla de Gasto deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de un año (art. 21 LOEPSF) con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado reglamento, en el plazo máximo de tres meses. Dicho plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades que se incluyen en el análisis.

En el caso de superar el volumen de deuda, deberá aprobarse un Plan de Reducción Deuda por aplicación de la Disp. Ad. 74 LPGE 2014 cuyo fin es que el ratio de endeudamiento se sitúe por debajo del 110% si está en situación de endeudamiento excesivo, o por debajo del 75% en un plazo de 5 años.

Aprobación y publicación (artículo 23.4 de la LOEP) (artículos 21, 22, 24 y 26 del REGLAMENTO): El plan económico-financiero, en su caso, debe ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 TRLRHL, el plan no requerirá ninguna aprobación adicional, debiendo ser comunicado al órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma.

El Pleno dispone de dos meses desde la presentación del plan para su aprobación.

Responsabilidades por la no presentación del PEF

Constituye infracción muy grave la no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o las medidas del mismo, como ha recogido el artículo 28.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno, que deberá sancionarse según lo previsto en su artículo 30.>>

Se da cuenta del Informe de Secretaría-Intervención del resultado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 que arroja los siguientes resultados y conclusiones:

<< **OCTAVO.** Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2014, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

— Créditos iniciales:	885.435,00 euros.
— Modificaciones de créditos:	0,00 euros.
— Créditos definitivos:	885.435,00 euros.
— Obligaciones reconocidas netas:	864.041,35 euros
— Pagos reconocidos netos:	789.140,77 euros.
— Remanentes de crédito:	21.393,65 euros.
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:	864.041,35 euros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

— Previsiones iniciales:	885.435,00 euros.
— Modificación de las previsiones:	0,00 euros.
— Previsiones definitivas:	885.435,00 euros.
— Derechos reconocidos:	855.788,04 euros.



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

— Derechos anulados:	10.751,80 euros.
— Derechos cancelados:	0,00 euros.
— Derechos reconocidos netos:	845036,24 euros
— Recaudación neta:	739.051,27 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 845.036,24 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos:	845036,24 euros.
— Obligaciones reconocidas netas:	864041,35 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: -19.005,11 euros.

AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO:

- + Obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería: 0 euros
- – Desviaciones Positivas de financiación imputables al ejercicio: - 17.223,20 €
- + Desviaciones Negativas de financiación imputables al ejercicio: 14.927,04 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: - 21.301,27 euros

NOVENO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y la regla 66 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

DÉCIMO. Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2014 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2014 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo. En este ejercicio 2014 el Ayuntamiento de Amieva no realizó ningún gasto con cargo a Remanente de Tesorería, por lo que es igual a cero.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2013, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentando aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

UNDÉCIMO. Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

A. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2014.- €	535.917,85 €
— Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.	105.984,94 €
— Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados.	411.532,57 €
— (-)Derechos pendientes de cobro de operac. no presupest.	18.400,31 €

B. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2014.- €	259.79685 €
— Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente.	74.900,58 €
— Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.	602.160,05 €
— Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.	126.455,89 €
— (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva:	543.719,67 €

C. Fondos líquidos a 31/12/2014.-	295.203,04 €
— Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.	
— Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.	

DUODÉCIMO. Del remanente disponible para la financiación de gastos generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2014: 291.564,46 €



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2014: 18.935,15 €

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

DECIMOTERCERO. *Del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.*

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

DECIMOCUARTO. *A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto NO se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, por lo que SI se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.>>*

Los miembros de la Corporación presentes se dan por enterados de la documentación obrante en el expediente, de los informes emitidos así como de la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2015 de aprobación de la liquidación del ejercicio 2014.

6. INFORMACION RESPECTO A MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES LOCALES: FONDO DE ORDENACION.

Por la Alcaldía se da cuenta del Informe de Secretaria/Intervención de fecha 9 de marzo de 2015 sobre las medidas de sostenibilidad financiera recogidas en el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre y publicado en el BOE de 30/12/2014. Concretamente se informa sobre el Fondo de Ordenación al que el Ayuntamiento de Amieva podría acogerse. Sobre qué es el Fondo de Ordenación, Qué Entidades pueden acogerse, las obligaciones a asumir por la Entidad Local al adherirse, las condiciones financieras, condiciones fiscales y plazo para la adhesión.

Dándose por enterados los miembros de la Corporación del Informe emitido por la Secretaría/Intervención y dándose por enterados del Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2015 por el que se resuelve el no llevar el asunto a consideración del Pleno y por lo tanto no adherirse al Fondo de Ordenación recogido en el art. 39.1.a) del RDL 17/2014 de 26 de diciembre.

Por Unanimidad de los miembros presentes se acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía de 26 de marzo de 2015.

7.- RENDICION DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DEL PRIMER TRIMESTRE 2015.

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía durante el primer trimestre de 2015 dictadas desde la última rendición de Resoluciones de la Alcaldía al Pleno y que sucintamente se relacionan:

Resolución de 08/01/2015.- Se concede a BLUR PRODUCCIONES S.L. permiso para proceder a la grabación de spot publicitario de la Central Lechera Asturiana los días 9,10,11 y 12 de enero de 2015 en zonas públicas del Concejo.

Resolución de 09/01/2015.- Se aprueba liquidación por "ocupación de Montes de Titularidad Pública con línea eléctrica entre Riaño y Soto de Sajambre del año 2013" a Navarro Generación S.A.

Resolución de 12/01/2015.- Se acuerda el impulsar en las bases de ejecución del presupuesto que las facturas de importe menor a 5.000 € quedan excluidas de la obligación de la factura electrónica según lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 15/2013, de 27 de diciembre y a la vez se establecen los códigos DIR3 para este Ayuntamiento de Amieva.

Resolución de 15/01/2015.- Se aprueba relación de facturas y gastos por importe total de 41.059,27 Euros.

Resolución de 15/01/2015.- Se resuelve la aprobación de la prórroga del presupuesto del 2014 para el ejercicio 2015 y la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para que las facturas de importe menor a 5.000 € queden excluidas de la obligación de la factura electrónica según lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 15/2013, de 27 de diciembre.

Resolución de 19/01/2015.- Se aprueba liquidación por "Ocupación de Montes de Titularidad Pública con línea eléctrica entre Riaño y Soto de Sajambre del año 2014" a Navarro Generación S.A.

Resolución de 19/01/2015.- Se aprueba liquidación por "Ocupación de Dominio Público en San Román del año 2015" a Don Justo Hernández Marí.

Resolución de 20/01/2015.- Se aprueba liquidación por "Canon de Arrendamiento de Nave Caprina de Vis año 2015" a Don José Primitivo Noriega Díaz.

Resolución de 20/01/2015.- Se aprueba liquidación por "Cuota Anual del ejercicio 2015 por Uso de Explotación de licencia de Taxi" a Don Francisco Caldevilla Caldevilla.

Resolución de 20/01/2015.- Se aprueba liquidación por "Cuota Anual del ejercicio



AYUNTAMIENTO DE AMIEVA

R. E. L. Nº 13100097X
C.I.F.: P-3300300-E

Precendi, s/n.
Tel.: 985 944676
Fax: 985 944653
33558 AMIEVA
PRINCIPADO DE ASTURIAS

2015 por Uso de Explotación de licencia de Taxi" a Don Santiago Suarez Suarez.

Resolución de 20/01/2015.- Se aprueba fraccionamiento de deuda por licencia urbanística de Dña. Mercedes Vega Collado.

Resolución de 21/01/2015.- Se inicia expediente de nombramiento de Hijo Adoptivo de Don Manuel Ángel García González.

Resolución de 21/01/2015.- Se concede licencia de obra mayor a Don Roberto Sarmiento Puente para reforma y ampliación de vivienda familiar en Corigos. Expte 37/14.

Resolución de 21/01/2015.- Se concede licencia de obra menor a Don Alfonso Viego Crespo para cambio de terraza y escalera exterior de vivienda en Socoviella (Cien). Expte 19/14.

Resolución de 9/02/2015.- Se depuran saldos de la cuenta No Presupuestaria "20001: RETENCIONES I.R.P.F." por una desviación de saldo arrastrada de muchos años anteriores.

Resolución de 11/02/2015.- Se aprueba relación de facturas y gastos por importe total de 29.550,61 Euros.

Resolución de 12/02/2015.- Se concede licencia de obra menor a Don Ángel Manuel González de la Fuente para sustitución de ventanas y puerta de vivienda en Vega de Sebarga. Expte 39/14.

Resolución de 12/02/2015.- Se concede licencia de obra menor a Don Ceferino Fernández García para Cubrir con piedra caseta de aperos existente y sustituir uralita por teja en El Colleríu (Villaverde). Expte 40/14.

Resolución de 27/02/2015. Se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio económico municipal de 2014.

Resolución de 02/03/2015.- Se aprueba relación de facturas y gastos por importe total de 39.069,04 Euros.

Resolución de 03/03/2015.- Por la que se reconocen, a favor de Dña. Olga Fernández García, servicios prestados a efectos de antigüedad o trienios.

Resolución de 03/03/2015.- Por la que se reconocen, a favor de Dña. Belén Sánchez Blanco, servicios prestados a efectos de antigüedad o trienios.

Resolución de 06/03/2015.- Se resuelve integrar, a Don Jorge Crespo Coviella, en el Convenio de Empleados Públicos del Ayuntamiento.

Resolución de 11/03/2015.- Se determinan los días de festividad local del Concejo de Amieva para 2016.

Resolución de 16/03/2015.- Por la que, a la vista del informe de Secretaría-Intervención de fecha 9 de marzo de 2015 sobre el Fondo de Ordenación y medidas de sostenibilidad financiera de las entidades locales publicadas en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, esta Alcaldía resuelve no acogerse a la medida y no llevar al Pleno la consideración de la adhesión.

Resolución de 19/03/2015.- Se concede a Dña. Angelita Pilar Losada licencia de instalación de actividad de "Nave de estabulación ganadera en Sebarga".

Resolución de 25/03/2015.- Se aprueba relación de facturas y gastos por importe total de 38.754,95 Euros.

No habiendo intervenciones por parte de los miembros de la Corporación, por la totalidad de los presentes se dan por enterados y quedan ratificadas las Resoluciones relacionadas.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide la palabra Dña. Concepción Rivero, portavoz del grupo municipal del PSOE y realiza las siguientes intervenciones:

Preguntas.-

- A) Pregunta Dña. Concepción Rivero Redondo sobre el argayo en la carretera de Cirieño, medidas adoptadas o que se van a adoptar, etc.-

Por la Alcaldía se le informa que se ha puesto en conocimiento del Servicio de Mantenimiento de Carreteras del Principado dicha situación y en varias ocasiones se ha hablado con el capataz al respecto. Es un argayo que se limpia y vuelve a argayar. Se supone que en breve pasarán a limpiar la carretera de nuevo ante los últimos desprendimientos. Se ha trasladado la situación al Principado y allí tienen perfecto conocimiento de lo que está pasando.

- B) Pregunta Dña. Concepción Rivero Redondo sobre el tema del hundimiento de la carretera de Sames.

Por el Alcalde se informa que se ha trasladado la situación al Principado en varias ocasiones. Que hasta la fecha no ha habido disponibilidad presupuestaria para acometer el asunto. Se tiene conocimiento que en la Dirección General de Cooperación existe un proyecto en el que se contempla una actuación sobre la carretera y que por esta Alcaldía se volverá a solicitar la actuación y ejecución de medidas para solventar el estado de la carretera.

Sugerencias.-

- C) Informa la Sra. Rivero Redondo que en la Vega de Pervís no existe ningún tablón de Edictos colocado y que los vecinos reclaman que se coloque uno.

El Alcalde manifiesta ser conocedor de tal situación y se compromete a colocar un tablón de edictos.

- D) Informa la Sra. Rivero Redondo que existen quejas por parte de los vecinos de Cirieño porque en ocasiones hay falta de agua.

El Alcalde informa que es conocedor que en ocasiones hay falta de agua en la fuentes, pero no tiene conocimiento de que exista este problema en las viviendas. Se estudiará para averiguar el por qué, en ocasiones, falta agua en las fuentes.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

